

FUNCIONALIDAD DE LA VEEDURÍA CIUDADANA, COMO HERRAMIENTA
DE CONTROL SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
POPAYÁN DURANTE EL AÑO 2018

FUNCTIONALITY OF THE CITIZEN VEHICLE, AS A TOOL OF SOCIAL
CONTROL IN THE MUNICIPAL ADMINISTRATION OF POPAYÁN DURING
THE YEAR 2018



FRANCY ANDREA CASTAÑEDA LOZADA
POR:

Trabajo de grado como requisito parcial para optar el título en Derecho,
con énfasis en Derecho Público

Dr. ANDRES FELIPE CANO STERLING
TUTOR

MAESTRIA EN DERECHO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
2019

FUNCIONALIDAD DE LA VEEDURÍA CIUDADANA, COMO HERRAMIENTA DE CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN DURANTE EL AÑO 2018
FUNCTIONALITY OF THE CITIZEN VEHICLE, AS A TOOL OF SOCIAL CONTROL IN THE MUNICIPALITY OF POPAYÁN DURING THE YEAR 2018



Francy Andrea Castañeda Lozada*

Resumen

Estudio de caso realizado en la ciudad de Popayán, a fin de determinar la funcionalidad de las veedurías ciudadanas en la Administración local, como instrumento de control social. La investigadora, toma como muestra a veedores y funcionarios responsables de esta gestión, quienes mediante una entrevista semiestructurada, facilitan información importante para el estudio, que complementada con datos logrados de los archivos institucionales, permiten conocer no solo la realidad de la administración local sino las relaciones e implicaciones que surgen del ejercicio de control a través de la pertinencia que denota dicha veeduría en el marco del desarrollo social y el control del mismo. Los resultados muestran entre otros, los procesos de gestión que definen el accionar de la Administración Local, así como las particularidades estructurales y organizativas de la veeduría ciudadana y lo que la comunidad percibe respecto al uso, participación y pertinencia de dicha herramienta de control social, todo conjugado desde

frente a su rol en el ejercicio de su deber como tal, así como responsabilidades asumidas sin criterio de ética ni ciudadanía, condiciones críticas abiertamente expresadas y reconocidas por los participantes al manifestarse con claridad durante un encuentro informal, en el cual abordó incluso los niveles de gestión de los distintos proyectos en desarrollo, desconocidos por cierto, igual que todos los componentes de la responsabilidad de la veeduría. En ese sentido, la funcionalidad de este instrumento de control, registra un riesgo alto, frente a la expectativa de control que existe al interior de la Administración pública, la gestión está relativamente incierta en su evaluación y proyección. Por último, ante los resultados y el análisis de lo detectado, se recomienda con urgencia, establecer y generar condiciones de capacitación, integración y comunicación en los procesos inherentes al rol del veedor.

Palabras clave: control social, veeduría ciudadana, gestión pública

Abstract

Case study conducted in the city of Popayán, in order to determine the functionality of citizen oversight in the local Administration, as an instrument of social control. The researcher, takes as a sample the veterans and officials responsible for this management, who through a semi-structured interview, provide important information for the study, which, complemented with data obtained from the institutional archives, allow to know not only the reality of the local administration but also relations and implications that arise from the exercise of control through the relevance that this oversight denotes within the framework of social development and its control. The results show, among others, the management processes that define the actions of the Local Administration, as well as the structural and organizational peculiarities of citizen oversight and what the community perceives regarding the use, participation and relevance of said social control tool, all conjugated from situations that show in the seer, poor knowledge regarding their role in the exercise of their duty as such, as well as responsibilities assumed without criteria of ethics or citizenship,

critical conditions openly expressed and recognized by the participants when manifesting clearly during an informal meeting, in which he even addressed the levels of management of the different projects under development, unknown by the way, as well as all the components of the responsibility of the oversight. In that sense, the functionality of this control instrument registers a high risk, compared to the expectation of control that exists within the Public Administration, Management is relatively uncertain in its evaluation and projection. Finally, given the results and the analysis of what has been detected, it is urgently recommended to establish and generate training, integration and communication conditions in the processes inherent to the role of the seer.

Keywords: social control, citizen oversight, public management

INTRODUCCIÓN

A través de la historia, Colombia se ha tornado en un país tendiente a la democracia, fortalecimiento que paulatinamente se enmarca en la participación, la cual después de los años 80 hace de la sociedad civil un gran actor, bajo los términos de participación entendido a su vez, como instrumento necesario para la búsqueda de la paz y la reconciliación entre las distintas comunidades.

Así bajo la constante lucha de los gobiernos, se ha promulgado la promoción de la participación ciudadana y comunitaria como parte integral de todas las iniciativas de desarrollo local, nacional y regional, en lo que el liderazgo local y la participación comunitaria son imprescindibles para mejorar la capacidad de los gobiernos locales, lo que a su vez conduce a los gobiernos a estimular la participación cívica

como forma de apoyo a la gestión pública y consecuente capacidad de desarrollo institucional, hacia el mejoramiento de la administración pública, dado que,

“Las veedurías pueden realizar un control simultáneo a la gestión pública; un ejemplo de vigilancia simultánea a la gestión, es cuando durante la ejecución de una obra puede evidenciarse con mayor claridad una posible irregularidad, no resulta sensato rechazar el control concurrente con su realización, cuando es allí donde cobra mayor relevancia” (Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-292/03. MP Eduardo Montealegre Lynett. Numeral 31).

En ese sentido y contextualizando el tema de la participación ciudadana, específicamente desde el control social, representado en la veeduría ciudadana en la ciudad de Popayán, se presenta este estudio de caso, que muestra un fenómeno de administración y gestión pública en una de las capitales colombianas, como lo es la ciudad de Popayán, a fin de

analizar hasta qué punto es funcional este instrumento de control social, especialmente cuando sabemos que, se trata de una opción de la ciudadanía, como derecho adquirido por ser beneficiarios de la gestión pública, para controlar los procesos de desarrollo, toda vez que la norma lo establece en el siguiente articulado:

“Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de las mismas y la participación de los servicios públicos, la vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total y mayoritaria se empleen los recursos públicos de acuerdo con la Constitución y la ley que reglamente el Art. 270 de la Constitución Política.(Art 100. De las veedurías ciudadanas).

De hecho, en aras del ejercicio del control social como instrumento de regulación que puede ejercerse bien sea en función de intereses particulares,

bien en función de intereses generales (Velásquez, 2018), se analiza la veeduría ciudadana, su funcionamiento y pertinencia en el ámbito de la gestión pública de la Administración municipal de Popayán, lo cual es motivo de inquietud en la misma ciudadanía, en los grupos de contratista y al interior de la misma administración, de lo cual surgen diversas y constantes situaciones de desconfianza, quejas, manifestaciones de inconformidad etc.

En el caso que nos ocupa, acorde con los registros que a manera de evidencias, existen en la oficina de la Personería Municipal de Popayán, datos que permiten deducir entre otras cosas, que no todos los ciudadanos, conocen y/o utilizan esta herramienta de control social, menos los responsables de esta gestión, lo que hace urgente saber sobre la funcionalidad de esta herramienta de control social en la Administración municipal; las situaciones diversas respecto a la

asimilación, manejo y aplicación de dicha herramienta por parte de la ciudadanía, específicamente aquellos que ejercen el rol de la veeduría, tema también preocupante para el Estado toda vez que justamente es el ciudadano quien avala, cuestiona y controla todos los procesos y procedimientos asociados a la atención que éste brinda a sus necesidades, expectativas y derechos de vida con calidad.

Si bien, la veeduría, es uno de “los mecanismos fundamentales del control ciudadano de la gestión de bienes y servicios públicos”, es además, control que derivado de la relación Comunidad/Estado, muestra el nivel de gestión estatal que desde su obligatoriedad de preservar y mantener los derechos del ciudadano, le permite a éste, conocer bajo la Constitución las condiciones del cumplimiento del gobierno local para lograr una calidad de vida biopsicosocial en cualquiera de los entornos en los cuales permanezca, sentido en el

cual la Corte precisa que la gestión pública “comprende actividades de propuesta, selección, desarrollo, y seguimiento de programas y ejecutores de tales programas”, lo cual incluye la prestación de un servicio público o la ejecución de contratos.

Todas las inquietudes mencionadas, provenientes del accionar de los veedores en la ciudad de Popayán, se unificaron en un solo cuestionamiento en procura de saber: ¿Qué funcionalidad tiene la veeduría ciudadana, como herramienta de Control Social en la Administración municipal de Popayán?, respuesta que, desde la óptica del saber hacer en Derecho Público, permitirá entender la razón de ser del ejercicio del control social mediado en este caso, por la veeduría ciudadana, desde el marco de la administración pública territorial.

Lo anterior, resaltando que, el no ejercer dicho rol por quienes a partir de las correspondientes resoluciones, quedan con dicha facultad, es meritorio de sanciones y demás efectos sociojurídicos, que incluyen la capacitación permanente en casos en los cuales esta carencia sea una realidad, aún a pesar de tratarse de una decisión voluntaria al asumir dichos roles.

El cumplimiento del objetivo propuesto, permitió tener acceso a datos que reposan en los archivos institucionales, y que la investigadora incluyó junto con las actividades de revisión de información institucional, bibliográfica requerida para el estudio así como los conceptos y percepciones de parte los involucrados en el control social en la ciudad de Popayán, específicamente de los veedores ciudadanos, todo bajo la aplicación de técnicas con sus respectivos instrumentos (Sampieri, 2007), es decir, formato guía de revisión

documental y formato de entrevista semiestructurada.

La información resultante, después de organizarse con base en los resultados y sometida al análisis cualitativo (p. 47), fue condensada en los distintos componentes de este documento, atendiendo a cada una de las especificidades planteadas por la autora inicialmente.

Se logra entonces, describir las particularidades estructurales y organizativas de la veeduría ciudadana en el municipio de Popayán, así como se describe y analiza la comprensión del rol de algunos veedores, además sobre el ejercicio del mismo y la validez de su participación en el control social a la gestión pública, unidad que finalmente le facilitará al lector de este contenido, entender la actualidad funcional del ejercicio de la veeduría ciudadana como instrumento de control social en Popayán, además de las razones por las cuales dicho accionar cumple o no, las

expectativas fijadas no solo en la norma, sino desde las condiciones que facilitan cumplir con los roles dentro y fuera de la gestión pública.

1. Procesos de gestión Pública de la Administración de Popayán.

La administración de Popayán actualmente tiene trazadas varias estrategias con las que ejecuta parte de su presupuesto como lo es construcción de pavimentos, reposición de alcantarillados construcción de escenarios deportivos entre otras los cuales han sido objeto de vigilancia a través de la veeduría ciudadana, quienes desempeñan una función importante y que en algunos de estos proyectos se ha logrado celeridad en la entrega de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos en los pliegos previos que hacen parte de los contratos que la

administración suscribe en gran medida con particulares o convenios interadministrativos.

En este sentido, importante es tener en cuenta algunas de las características sociojurídicas de la de la veeduría ciudadana, a partir de lo cual se puede analizar la actualidad de interés en este proceso analítico.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos vigilan, fiscalizan y controlan la administración y gestión de lo público y también del sector privado que maneje recursos públicos o desarrolle actividades de interés público. No persiguen el interés o beneficio personal. Su objetivo central es la prevención de actos de corrupción. Son integradas por personas naturales y/o representantes de organizaciones sociales, de manera individual o colectiva, quienes hacen en la práctica, un ejercicio de vigilancia ciudadana, independiente, imparcial, objetivo

y transparente en asuntos de interés público, en todos los niveles de gobierno, que aporta al fortalecimiento de la democracia, poder ciudadano y desarrollo social.

En su desempeño, dichas veedurías se regirán por los principios de autonomía, responsabilidad y corresponsabilidad, objetividad, interculturalidad, pluralismo, independencia, transparencia, eficacia, celeridad y criterios de equidad.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 40, 103, y 270 contempla la participación ciudadana en varios aspectos, este último artículo expresa que la Ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados; es así como en Colombia esta figura tiene gran importancia ya que es la manera como los

ciudadanos tienen injerencia en el gasto de los recursos públicos y de velar porque no se generen detrimentos al erario, además de que las administraciones funcionen de conformidad con la ley.

Durante los años 1998 y 1999 el Congreso de la República desarrolló un proceso legislativo para reglamentar las veedurías ciudadanas como una de las formas de participación para el ejercicio del control social a la gestión pública, el cual culminó con la expedición de la ley 563 de 2000, sin embargo, mediante sentencia C-1338 de 2000, la Corte Constitucional, declaró inexecutable esta norma, al encontrar que el Congreso de la República no realizó el trámite que correspondía a una Ley estatutaria. Se resalta que las leyes estatutarias son aquellas que regulan temas consagrados explícitamente en el Artículo 152 de la Constitución Política, entre estas las instituciones o

mecanismos de participación ciudadana.

Ahora bien, en el año 2011 y ante la declaratoria de inexecutable de la Ley 563 de 2000, el Congreso de la República retomó el desarrollo del artículo 270 de la Constitución que culminó con la sanción de la Ley 850 de 2003 la cual fue declarada executable por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-292 de 2003.

En este sentido se reglamentan las veedurías ciudadanas, definiendo estas como el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que

operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

La misma ley dispuso que todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituir veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo anterior, corresponde al Estado brindar a las personas los instrumentos necesarios y pertinentes, para generar verdaderos espacios de formación para generar una cultura en el pensamiento transparente de terminar con la corrupción que por muchos años ha predominado en este país.

Concretamente la ley define la institución de la veeduría, la facultad para constituirse, su procedimiento, los ámbitos para

su ejercicio de vigilancia, sus objetivos y sus principios rectores, tales como la autonomía, la democracia, la eficacia, la ética, la igualdad, la legalidad, la objetividad, la responsabilidad y la transparencia, entre otros.

Una veeduría ciudadana, de acuerdo con la Ley 850 del 2003, es un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales, en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos. Esto, teniendo en cuenta que, los principios que rigen el actuar de las veedurías ciudadanas y que se encuentran consagrados en dicha Ley están directamente interrelacionados con los “derechos y deberes de la ciudadanía y con los principios de la función administrativa

consagrados en la Constitución Política” (CP de Colombia, 1991, Art.95 y 209).

2. Particularidades estructurales y organizativas de la veeduría ciudadana en el municipio de Popayán.

De conformidad con la Ley 850 de 1993 las Veedurías Ciudadanas son registradas en la Personería Municipal de Popayán y a la fecha se cuenta con 142 veedurías ciudadanas vigentes, las cuales se aplican en diferentes sectores como infraestructura, educación, medio ambiente y salud.

De igual manera La veeduría ciudadana de acuerdo a lo establecido en la Ley 850 de 2003 es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales,

legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Esta se constituye en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.

Ahora bien, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia. La

inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Posterior al registro, las veedurías ciudadanas ejercen su labor de conformidad con sus derechos y deberes establecidos en los Artículos 17 y 18 de la ley 850 de 2003.

El producto de las veedurías constituye hallazgos los cuales deben ser trasladados al ente competente con sus respectivos soportes para que se inicien las investigaciones pertinentes siendo esa la última actuación de la veeduría en su proceso de vigilancia.

No hay una entidad que vigile su funcionamiento ya que su funcionamiento es autónomo y su conformación voluntaria, sin embargo, el registro público de veedurías ciudadanas se lleva en

la Personería municipal de Popayán y también puede ser consultado en la página web de la Cámara de Comercio del Cauca portal RUES – Registro Único empresarial, en el cual se evidencia información de fecha de constitución objeto y contacto de los veedores.

3. Percepción de la comunidad respecto al uso, participación y pertinencia de esta herramienta de control en la vida y desarrollo actual de la localidad.

La realización de encuentros con los veedores mediados por la entrevista semiestructurada, facilitó la aproximación a las diversas visiones que tienen frente a la veeduría ciudadana, lo cual permite resaltar que es un tema y gestión desconocidos por gran parte de la comunidad, de la administración y lamentablemente, de la comunidad beneficiaria de la gestión pública, en lo cual se

integran los distintos programas y proyectos de desarrollo social. Aunque suene inexplicable, es la realidad de las veedurías ciudadanas en Popayán y otros sitios de nuestro país.

Sostienen que muchas veces, incluso, no se sabe qué tipo de canales e instrumentos existen o la forma como se puede acudir a ellos.

Desconocen programas o redes que puedan orientar su ejercicio y a su vez puedan apoyarse en lo institucional devolviendo así la confianza en las instituciones.

De igual forma, sostienen que es poca la articulación entre los diversos canales de control social relevantes, es decir entre ellos como veedores y la oficina de participación comunitaria de la administración municipal. Si fuese así, se facilitaría la coordinación de esfuerzo y de lo que interesa realmente: la participación y el control.

Con las distintas concepciones emitidas por los veedores, fue posible entender situaciones que a la luz de la gestión pública lleva a deducir la actualidad de la veeduría y su razón de ser en la vida de la ciudad. Así, las veedurías han sido esporádicas, fragmentadas y casi nulas.

Entendiendo que el rol se ha desempeñado con muy baja calidad de concepción básica por parte de los veedores. En este sentido sería importante plantear un programa general de control a nivel municipal, para integral las diversas formas y modalidades de control institucional.

Sostienen que no hay de acompañamiento entre beneficiarios y representantes especialmente en los proyectos que indican premura, aguas, vías seguridad, etc.

Reconoce en el gobierno local, interés activo por hacer de las veedurías, algo útil, como lo indica la ley, pero argumentan

que el obstáculo lo tienen en las condiciones de tiempo y voluntad, que son realmente difíciles.

Los mecanismos de veeduría, nunca están preestablecidos, ni siquiera en lo relacionado con el manejo de la información, puesto que las monitorias de los proyectos, poco son difundidas en su actualidad.

No hay la verdadera confirmación de las situaciones positivas y/o negativas, respecto a los proyectos, tampoco hay diálogo, donde se presentan irregularidades, con miras a fomentar experiencias exitosas.

Considero que por las observaciones realizadas la veeduría ciudadana en este caso, requiere de asistencia para poder aprender a presentar y discutir con la administración pública y otros actores relevantes, sus inquietudes ante un determinado proyecto.

A pesar de la voluntad y apoyo supuesto por parte del gobierno

local, manifiestan los veedores, que adolecen de proyectos de capacitación a los ciudadanos para promover la veeduría ciudadana teniendo en cuenta que muchas veces es por desinformación que no se realiza control social.

De igual forma la administración municipal así como sus entes descentralizados deben estar prestos a suministrar la información que los veedores dentro de sus competencias soliciten para ejercer un control social efectivo sin generar trabas ni demoras teniendo en cuenta que esta es la queja más frecuente de los veedores que finalmente desisten de realizar el control ante la falta de colaboración.

Conclusiones

Las veedurías son de gran importancia para la administración municipal teniendo en cuenta que los ciudadanos son

los beneficiarios de obras y proyectos financiados con recursos públicos y con su apoyo se lograría que estos se entreguen dentro de los plazos y en las condiciones en las que son pactadas inicialmente.

Además de lo anterior con la participación de la veeduría ciudadana se cumpliría con los fines de Estado inmersos en la constitución política y se garantizaría una real inversión y ejecución de los recursos públicos sin generase detrimentos al patrimonio toda vez que, “la participación es un proceso social de intervención” (Velásquez, 1991), máxime cuando un gran porcentaje de estos recursos es recaudado a través de los mismo impuesto que pagan los ciudadanos ya sea de orden municipal departamental o nacional.

El solo control ciudadano en particular, mediado por las veedurías ciudadanas, es insuficiente sin la voluntad de

transparencia de las instituciones públicas, de ahí que se considere urgente disponer de estrategias de acompañamiento, para que la participación sea efectiva y objetiva. Dicho acompañamiento, no ha de ser solo de la sociedad civil, sino también de la misma administración, para estimular un mejor entendimiento de los mecanismos de participación y de control social.

En suma, la funcionalidad de la veeduría ciudadana, a pesar de saberse que no son solo manifestaciones de la política comunicativa sino situaciones de la construcción de ciudadanía” (Contraloría Municipal de Armenia, 20018), es relativamente nula en el caso de la ciudad de Popayán, con evidencia desde los mismos responsables de ello, entendiendo que se asume dicho rol, sin garantía de cumplimiento.

Si bien, están reconocidos por la ley, con funciones de vigilancia de la gestión pública, los

resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos. En nada de ello, hay respuesta; no se encuentran registros de parte de los veedores, ni de sus comunicaciones con los estamentos indicados. De esta forma, desde el art., 100 de la Constitución Política., en este caso, se cuestiona ¿qué hacer para optimizar y solucionar estas crisis de gestión de control en la ciudad de Popayán? Nada extraño es sugerir capacitación y perfil específico, digno de quienes a partir de la aplicación de múltiples y objetivos instrumentos, pueda ejercer dicha función en términos de responsabilidad institucional y comunitaria. De otra forma, la ciudad siempre estará en manos de las irregularidades generadas por las inconsistencias o mal llamada corrupción.

Bibliografía

Constitución Política de Colombia, 1991. Edit Taurus.

Contraloría Municipal de Armenia. (s.f) ¿Qué es una Veeduría Ciudadana? ¿Qué se entiende por Veeduría Ciudadana? Recuperado de: <http://www.contraloriaarmenia.gov.co/main-pagina-id-167.htm>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-292/03. MP Eduardo Montealegre Lynett. Numeral 31

Creswell, J. (2003). Outline: Creswell's Research Design [Esquema: Diseño de investigación de Creswell]. Recuperado de <http://www.ics.uci.edu/alspaugh/human/crewel.html>

Creswell, J. (2008, febrero). Mixed Methods Research: State of the Art. [Power Point Presentation]. University of Michigan. Recuperado de sitemaker.umich.edu/creswell/workshop/files/creswell_lecture_slides.ppt

Creswell, J., Plano Clark, V., Guttman, M., & Hanson, W. (2003). Advanced mixed methods in social & behavioral research (pp.209-240). London: SAGE Publications.

Decreto 01 de 1984, República de Colombia. Gobierno Nacional., Diario Oficial No. 36.439 del 10 de enero de 1984. Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo.

Decreto 2150 de 1995, República de Colombia. Gobierno Nacional... Diario Oficial No. 42.137 de 6 de diciembre de 1995. Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 111 de 1996, República de Colombia. Gobierno Nacional. Diario Oficial 42.692 de enero 18 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Decreto 695 de 2003. República de Colombia. Gobierno Nacional. Por el cual se determinan los objetivos y funciones del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia. Decreto 1740 de 2010, República de Colombia. Gobierno Nacional. Diario Oficial 47.714 del 19 de mayo de 2010. Por el cual se reglamenta el artículo 81 de la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2893 de 2011, República de Colombia. Gobierno Nacional... Diario Oficial No. 48.158 de 11 de agosto de 2011. Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Folleto de Veedurías ciudadanas y mecanismos de participación.

Ley 599 de 2000, Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000. Por la cual se expide el Código Penal.

Ley 80 de 1993, Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41.094 del 28 de octubre de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificada por las leyes

1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Ley 134 de 1994, Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41.373 del 31 de mayo de 2003. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 489 de 1998, Congreso de la República de Colombia, Diario Oficial No. 43.464 del 30 de diciembre de 1998. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 563 de 2000, Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 43.883 del 7 de febrero de 2000. Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Nota de vigencia: Ley declarada inexecutable.

Ley 850 de 2003, Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 45.376 del 19 de noviembre de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Ley 489 de 1998. Estatuto Básico de Organización y funcionamiento de la Administración Pública. Departamento Administrativo de la Función Pública, 1999.

Plan Nacional de Formación de Veedores. Cartilla para Veedores. Función pública, Cámara de Comercio de Cúcuta, De frente al

País y Escuela de Administración Pública. Santafé de Bogotá, 1999. Veedurías ciudadanas. Instrumento para la Construcción de Hábitat y ciudadanía. Santafé de Bogotá, 1997.

Velásquez Fabio (1991), "Participación y Desarrollo Comunitario", Ponencia presentada al Taller "Educación para la Participación y la Convivencia Ciudadana", Cali, (mimeo).

----- (1992), "Descentralización y Gestión Municipal: en busca de una alternativa democrática", en Boletín Socioeconómico, No. 24-25, CIDSE, Universidad del Valle.

----- (1995), "La descentralización en Colombia: antecedentes, desarrollos, perspectivas", en VARIOS, ¿Descentralizar en América Latina?, Quito, PGU-LAC/GTZ.

----- (1996), "Una década de descentralización en Colombia: balance preliminar", Ponencia presentada al Seminario Balance de los diez años de la descentralización en Colombia, Bogotá, Junio de 1996 (próxima publicación).

Glosario

Control Social: gestión institucional con la ciudadanía, para el uso adecuado y oportuno de los mecanismos de participación ciudadana, mediante

el desarrollo de labores de pedagogía social, divulgación y sensibilización a los ciudadanos para la generación de acciones estratégicas como espacios de participación que permitan el ejercicio del control social articulado con el control fiscal.

Veeduría Ciudadana: mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Participación: acción de involucrarse en cualquier tipo de actividad de forma intuitiva o cognitiva

Participación Ciudadana: conjunto de maneras para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. Se debe de tomar en cuenta que la participación ciudadana no solo se refleja a través del voto, sino que existen múltiples maneras de tomar parte en asuntos públicos

Participación Social: proceso de formación y acción permanente mediante el cual las comunidades intervienen la realidad organizándose, estableciendo prioridades conforme sus necesidades, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y encontrar bienestar, fortaleciendo además el tejido social. Las personas se convierten en protagonistas del desarrollo social y global de la comunidad.

Redes De Veedurías Ciudadanas: tipo de organización conformada por veedurías ciudadanas que nacen de la necesidad de “(...) establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento (...) al tenor del artículo 21 de la Ley 850 de 2003”.